

## **VISTO**

El **EX-2020-00295357-UNC-ME#FCC**, y la Resolución HCD-FCC 74/21 que eleva el proyecto de modificación de Plan de Estudio de la Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo, aprobado por Resolución del HCS 515/01 y cuyo título obtuvo Reconocimiento Oficial mediante RM 05/03, y atento las observaciones formuladas por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa de Altos Estudios, requiere que aquella Resolución sea rectificadora a fin de mantener el correcto orden administrativo.

## **Y CONSIDERANDO**

Que en el Orden 73, la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC observa que no se ha mencionado en el artículo 1 de la Resolución HCD 74/21 el acto administrativo que se modifica, referencia que también debe realizarse en los vistos y considerandos de la misma Resolución.

Que el acto administrativo que se solicita modificación es la Resolución HCS 515/01 que aprobó el Plan de Estudio de la Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo y cuyo título obtuvo Reconocimiento Oficial mediante RM 05/03.

Que asimismo observa que se incorporaron a la Resolución HCD N° 74/21, como ANEXOS II, III y IV, las Res. HCD 058/20, 60/20 y 133/20 respectivamente, las que ya han sido aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad por lo que no resulta necesario incorporarlas como anexos de dicho acto administrativo, conforme lo dispone el artículo 3 de la mencionada resolución.

Que debe dejarse sin efecto el párrafo de los Considerandos que expresa “Que se adjuntan las siguientes Resoluciones que lo integran: Reglamento de Prácticas Pre Profesionales Resolución HCD|FCC N° 058/20 (Orden N° 4), Régimen de Adscripción para la Facultad de Ciencias de la Comunicación Resolución HCD|FCC N° 060/20 (Orden N° 5) y Régimen de enseñanza y cursado para carreras de Pregrado–Opción Pedagógica a Distancia. Resolución HCD|FCC N° 133/20 (Orden N° 6)” y el artículo 3 que así lo dispone.

Que en el último párrafo de los Considerandos de la Resolución HCD 74/21, por un error material involuntario se consignó “Facultad de Ciencias de la Información” cuando debió decir “Facultad de Ciencias de la Comunicación”.

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Por ello**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Rectificar el artículo 1° de la Resolución HCD N° 74/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Modificar el Plan de Estudio de la Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación aprobado por Resolución del HCS 515/01 cuyo título obtuvo Reconocimiento Oficial mediante RM 05/03”**.

**ARTÍCULO 2°:** Rectificar los Vistos y Considerandos de la Resolución HCD 74/21, los cuales quedarán redactados con las modificaciones establecidas en los Vistos y Considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución HCD 74/21.

**ARTÍCULO 4°:** Protocolícese, Comuníquese. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO  
DIRECTIVO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL  
VEINTIUNO.**



Lic. Jorge Guevara  
Secretaría de Organización y Control Institucional  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN HCD|FCC N° 076/21**